

C/Albasanz, 11  
28037 Madrid  
Tel. 91 423 45 75 - Fax 91 423 45 73  
www.acuamed.es

0046

OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	
FECHA	5 - DIC. 2013
Nº	480/2013
COPIA <input type="checkbox"/>	
GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

2009

acuamed

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura  
Oficina de Planificación Hidrológica  
Plaza de Fontes, 1  
30.001 MURCIA

ACUAMED	
C.I.F. A-83174524	
04 DIC. 2013	
Para informe	
Para conocimiento	
Para despachar conmigo	
Preparar contestación	17/85-2013

Asunto: ALEGACIONES DURANTE EL PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA.

D. Arcadio Mateo del Puerto en su condición de Director General de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (en adelante ACUAMED), actuando en nombre y representación de esta Sociedad Estatal:

#### EXPONE

- El pasado 7 de junio de 2013 (BOE nº 136) se anunciaba la apertura del periodo de consulta pública de los documentos "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" e "Informe de Sostenibilidad Ambiental" del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Segura, mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El plazo de presentación de alegaciones es de 6 meses desde la fecha de dicha Resolución, es decir, que finaliza el 7 de diciembre de 2013.
- En la Normativa del Plan, en el Capítulo 1. Disposiciones Generales, artículo 3. Principios Generales del Plan Hidrológico se indica lo siguiente: *"Es criterio general, salvo las excepciones expresamente contempladas en la presente Normativa, la de no admitir la generación de nuevos regadíos o nuevas áreas de demanda con los recursos propios de la cuenca, atendándose con las actuales infraestructura de desalación de agua de mar, el natural incremento de los abastecimientos urbanos e industriales."*

#### CARACTERIZACIÓN DEL RECURSO

- Las plantas desaladoras ejecutadas por ACUAMED en este ámbito territorial, cuyo desarrollo ha sido supervisado y validado por los departamentos técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, se han diseñado para poder suministrar un recurso que cumple todos los requerimientos de calidad para su empleo en el regadío.
- Dada la naturaleza del origen del recurso, éste se puede considerar como un recurso ilimitado y plenamente garantizado en cantidad, por lo que su regulación y ordenación no debería corresponder a la de un recurso escaso, como los propios de la Cuenca.

- No existen, por tanto, razones técnicas que imposibiliten que se pueda utilizar agua desalada para otros usos consuntivos más allá del abastecimiento urbano e industrial, sin menoscabo de las revisiones tarifarias que se pudieran realizar.
- Las plantas desaladoras de ACUAMED se han diseñado con una capacidad de producción actual y potencial que permite cubrir no sólo las demandas consolidadas sino incrementos futuros asociados a la generación de nuevos regadíos o nuevas áreas de demanda.

#### AFECCIÓN AL INTERÉS PÚBLICO

- La disponibilidad de un recurso plenamente garantizado tanto en calidad como en cantidad supone un activo estratégico para la economía y desarrollo de este territorio, dada la importancia socio-económica que la actividad agrícola tiene en el mismo y su repercusión en el empleo de la región.
- Desde el punto de vista ambiental, dado el carácter ilimitado y garantizado del origen de estos recursos, su aporte supone una medida fundamental para aliviar las presiones sobre las masas subterráneas de este ámbito territorial, como así se reconoce en el Programa de Medidas que incluye la "Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico" en su Anexo 10.
- Dado que el diseño de las infraestructuras de desalación se ha realizado con la previsión de disponer de capacidad suficiente para poder atender futuros incrementos de producción, toda premisa que suponga una limitación en la atención de usos consuntivos para regadío tiene una grave repercusión económica para ACUAMED y para el Estado Español, ya que se limitan los potenciales ingresos que permitirían compensar los gastos asociados a la explotación de estas infraestructuras, que, además, fueron declaradas de interés general y prioritarias y urgentes por las leyes 10/2001 y 11/2005.
- ACUAMED, de acuerdo a su Convenio de Gestión Directa que regula sus relaciones con la Administración general del Estado, ha empleado para el desarrollo de sus infraestructuras recursos ajenos procedentes de financiación bancaria en una cuantía de unos 600 M€. Esta financiación ha sido garantizada por la Dirección General de Patrimonio del Estado. La limitación en los ingresos de ACUAMED, por condicionar los usos que atenderá con sus desaladoras, comprometerá la capacidad de ACUAMED para devolver la financiación bancaria, debiendo la Administración General asumir dichos compromisos.
- Así mismo, si los ingresos por tarifa de venta de agua se redujeran considerablemente peligraría la consideración de la sociedad como de mercado según los criterios de la SEC-95, por incumplimiento de la regla del 50%, lo que significaría un incremento en el déficit de la Contabilidad Nacional. Es por ello prioritario alcanzar en el menor tiempo posible un régimen de explotación suficiente para la plantas desaladoras de la Sociedad para asegura que los ingresos por venta de agua cubran más del 50% de los costes de producción totales.

Por todo lo expuesto,

**ALEGA**

- 1) Que se modifique la redacción artículo 3 del Capítulo 1 de la Normativa del "Proyecto de Plan Hidrológico" de forma que no se limite la utilización de las desaladoras de ACUAMED para suministrar recursos para la generación de nuevos regadíos o para nuevas áreas de demanda.
- 2) Que las actuaciones declaradas de Interés General proporcionan un recurso que es ilimitado en cuanto a su origen y de una importancia estratégica en este territorio, por lo que se debe permitir el suministro de agua desalada en situaciones de capacidad de producción sobrante mediante la firma de convenios específicos entre los usuarios demandantes y ACUAMED.

En Madrid, a 3 de diciembre de 2013

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name.

Arcadio Mateo  
Director General